



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No
(**13 MAR. 2014**)

000004

“Por medio de la cual se crea el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y Postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El Consejo de Facultad de Arquitectura recomendó al Consejo Académico la creación de Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos.

El programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos posibilita la formación de técnicos con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para la construcción de viviendas en entornos amables y de propuestas urbanas responsables y sostenibles.

El programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad del Atlántico se ofrece por ciclos propedéuticos y se enfoca en el campo de los procesos constructivos con hincapié en la operación de los mismos, campo que es auxiliar, complementario y propositivo de la formación profesional universitaria en Arquitectura.

El programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos, el cual corresponde al primer nivel de esta oferta académica de formación por ciclos propedéuticos en coherencia con las exigencias de la Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y al Decreto 1295 de 2010 que en su Artículo 15 establece que los programas por ciclos propedéuticos de los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.



El programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos tiene como propósito misional la excelencia académica que propicie el desarrollo humano integral y la construcción de vivienda sostenibles y amigables con el medio ambiente, integrales con capacidades investigativas, creativas, de liderazgo y emprendedoras para asistir y gestionar en la construcción de los procesos y proyectos urbano - arquitectónicos, así mismo apoyar en los procesos de seguridad industrial y salud ocupacional en la obra en el marco de la Alianza para la vivienda y las ciudades amables de la región Caribe Colombiana.

Por consiguiente, el programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos propicia espacios de reflexión en torno a la construcción de proyectos arquitectónicos que permitan debatir las tendencias, enfoques, métodos y contenidos que se desarrollen en otras instituciones a nivel nacional e internacional

En el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea estratégica 2, motor de desarrollo L2M4 se diseñó el Proyecto 6: "Diversificación de la oferta académica de acuerdo con las fortalezas institucionales y "las necesidades de la región", y para la Facultad de Arquitectura se establece como meta la creación de un programa en Tecnología en Gestión de la Construcción de Proyectos Arquitectónicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente a la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos se desarrollará en la modalidad presencial, con admisión semestral, por cohortes y jornada extendida.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa Académico de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos tendrá cuarenta (40) cupos para primer semestre.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos tendrá una duración de cuatro (4) semestres de formación o el equivalente a 69 créditos académicos.



000004

ARTÍCULO QUINTO: A quien cumpla satisfactoriamente con el número de créditos contemplados en el programa y los requisitos de grado exigidos, se le otorgará el título de Técnico Profesional en Construcción de Proyectos Arquitectónicos.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de marzo del 2014

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

13 MAR. 2014

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario